



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 28 DE JULIO DE 2021
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **SERGIO ANTONIO PILIERO**, por haber disminuido su peso neto en 720 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 21 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Equal Turca", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de la aplicación de sanciones más severas
Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS**, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 22 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Fruto Maduro", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de la aplicación de sanciones más severas
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

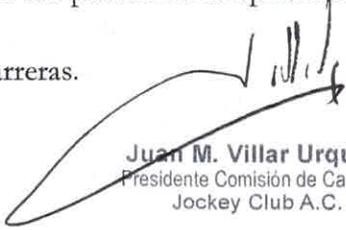
APERCIBIR: al jockey aprendiz **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber incrementado su peso neto en 1.350 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 24 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Smock Triunfal", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **IVAN EDUARDO MONASTEROLO**, por haber disminuido su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 24 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Inside Trader", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO, al jockey **FABRICIO RAUL BARROSO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 22 de julio p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Doña Laika".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por los incidentes provocados en sector de la tesorería del Hipódromo el día viernes 9 de julio p.pdo. y **APLICAR MULTAR:** de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) por dicha circunstancia, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de la aplicación de sanciones más severas.
Art. 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

LO/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por el uso indebido de publicidad en su indumentaria, en la 2ª carrera del día 24 de julio p.pdo, donde condujo al s.p.c. “Bamb Craf” y **APLICAR MULTAR:** de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) por dicha circunstancia, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras y Reglamento para el Uso de publicidad en la indumentaria de los jockeys en carreras del Hipódromo de San Isidro.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador **Dn. AMARO JAVIER MARTINEZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Logging On”, en la 6ª carrera del día 22 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas.

Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador **Dn. ALBERTO FABIAN URRUTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. “El Pa” y “Rocanara” en forma incompleta, para la 3ª carrera del 21 de julio y 10ª carrera del 22 de julio respectivamente del p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador **Dn. EDUARDO GASTON ACCOSANO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Optium Seattle” en forma incompleta, para la 3ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. MIGUEL ANGEL BARROSO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Duda Best” en forma incompleta, para la 3ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. HUGO CESAR CASENAVE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Seyton” en forma incompleta, para la 3ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.900,00 al Entrenador **Dn. PABLO NAZARENO IRIBARNE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Vincent Fitz” en forma incompleta, para la 4ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. FERNANDO MIGUELES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Beccus" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.200,00 al Entrenador **Dn. MAXIMILIANO RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Val Tauro" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERICIBIMIENTO: al Entrenador **Dn. HECTOR SANDRO RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Valsa Bina" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 21 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sere Famosa" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 22 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. GABRIEL ENRIQUE SCAGNETTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sisty List" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 22 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. JORGE ALBERTO CARUSO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dynamic Day" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 22 de julio p.pdo.

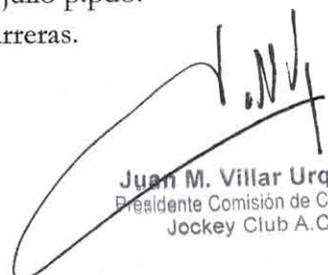
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador **Dn. DAVID OMAR CASTRO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Aneesa" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 22 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. RUBEN HORACIO ALEDDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dulce Freud" en forma incompleta, para la 13ª carrera del 22 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador **Dn. GUSTAVO ARIEL KEHEYAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "My Serve", para la 1ª carrera del 22 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador **Dn. FRANCISCO RAMON BARTOLOME**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Blanco Berry", para la 12ª carrera del 22 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, al Entrenador **Dn. LUIS ANDRES OJEDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Carpata", para la 7ª carrera del 24 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, al Entrenador **Dn. JUAN MANUEL ETCHECHOURY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. "Doña Global", "Sail Global" y "Trajina" para la 12ª y 13ª carrera del 24 de julio respectivamente del p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, al Entrenador **Dn. MIGUEL ALBERTO GOMEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Magician Rye", para la 14ª carrera del 24 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, al Entrenador **Dn. VICTOR OSVALDO FERNANDEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Don Prestigio", para la 14ª carrera del 24 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. JUAN ALBERTO MOSCONI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Forexcellent", para la 1ª carrera del 21 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. ABEL ALCIDES GUILINO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Millar", para la 6ª carrera del 21 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador **Dn. ANGEL DOMINGO PEREZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Salmon Rojo", para la 9ª carrera del 21 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 3.900,00, al Entrenador **Dn. CARLOS DARIO USSICH**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mando Bongo", para la 9ª carrera del 21 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. OSCAR ALBERTO RETEGUI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Emma Griega", para la 12ª carrera del 21 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador **Dn. DAVID OMAR CASTRO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Cote de Monica", para la 13ª carrera del 21 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador **Dn. RAMON JOSE PEREZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Inter Passion", para la 8ª carrera del 22 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador **Dn. TOMAS GABINO BENITEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Moon Walker", para la 9ª carrera del 22 de julio p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$1.950,00, al entrenador **Dn. FERNANDO RAFAEL FLORES**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "El Encon", inscripto para la 1ª carrera del 24 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “SUDOWON” por el término de treinta (30) días, desde el 21 de julio y hasta el 20 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Eduardo Eguzki Tamborenea, por haber sido retificado el día 20 de julio en el Hipódromo de La Plata y el 21 en el Hipódromo de San Isidro y no haberse presentado a correr en la 13ª carrera del miércoles 21 de julio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, a la Entrenadora Dña. **SONIA MABEL TESTA**, por tener al s.p.c. “CON HUMOR”, inscripto para la 6ª carrera del 21 de julio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, a la Entrenadora Dn. **ABUAWAD MOFID HADWED**, por tener al s.p.c. “GEPETO”, inscripto para la 9ª carrera del 21 de julio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. **JORGE ALBERTO CARUSSO**, por haber presentado al s.p.c. “El Casador” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 21 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**EL CHE MAN**”, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Sebastián Sueldo, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 21 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 21 de julio y hasta el 19 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ZIZANE**”, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Meyrelles Torres, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 22 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 22 de julio y hasta el 20 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.



COMISION DE CARRERAS

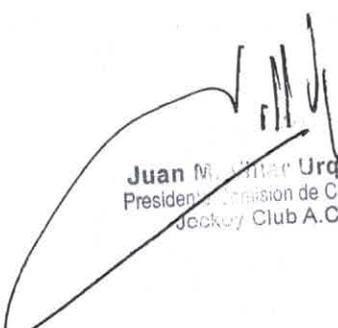
VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ARCADIAN CHIEF**”, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Diestra, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 22 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 22 de julio y hasta el 20 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**BIEN GUAPO**”, a cargo del Entrenador Dn. Abuawad Mofid Hadwed, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 24 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 24 de julio y hasta el 22 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**QUALIS REX**” – 3ª carrera del 22 de julio de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Juan Martín Giussi, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro 28 de julio de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jeckey Club A.C.